



### RESOLUCIÓN ANTSV N° 200/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 PARA “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 483.203, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Asunción, 06 de mayo del 2026.

**VISTO:** El Memorándum DOC/DA N° 20/2026, con expediente ANTSV N° 20260533, en el que se eleva a consideración del Director Ejecutivo la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 - “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 483.203.

La convocatoria del Servicio de vigilancia para las instalaciones de la ANTSV previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID N°483.203; el Acta de Apertura de Ofertas fecha 22 de abril de 2026, y el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 02/2026 culminado en fecha 05 de mayo de 2026, en el cual se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 para “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV”, con ID N° 483.203.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 22 de abril de 2026, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, con la participación de la siguiente firma: EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS.; LA RURAL S.A. DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA; LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMAY RIO DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 54. Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...)”.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución ANTSV N° 135/2025, de fecha 19 de marzo de 2026, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Guillermo Encina, Jefe del Dpto. de Servicios Generales; Abg. Robert Gamarra, Director de Juzgado de Faltas; y el Sr. Víctor Hugo Rodríguez, Director de Gabinete.

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 22 de abril de 2026 y culminación el 05 de mayo de 2026.

Que, se encuentra a la vista dicho Informe, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: LA RURAL S.A. DE SEGUROS.

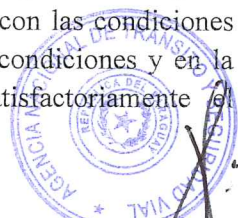
Que, Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)”.



ic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General

ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo - ANTSV



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### RESOLUCIÓN ANTSV N° 200/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 PARA “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 483.203, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 59. Administrador de Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, el Decreto N° 2264/2024, dispone: “Artículo 102. Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: “Artículo 67. Contrato u orden de ejecución (...). La convocante deberá realizar la carga y comunicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y; el acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)”.

Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a esta adjudicación través del Dictamen DAJ/ANTSV N° 55/2026, de fecha 5 de mayo de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que el Art. 15° de la Ley 5016/2014 que establece las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): “Ejercer la representación de la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos”.

La Resolución N° 03/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 *“POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”*.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,



Jc. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo - ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

**RESOLUCIÓN ANTSV N° 200/2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 PARA “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 483.203, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **ADJUDICAR** la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV” - PLURIANUAL, con ID N° 483.203, a la firma **LA RURAL S.A. DE SEGUROS** con RUC: 80022376-4, por un monto total de Gs. **96.219.717** (guaraníes noventa y seis millones doscientos diez y nueve mil setecientos diez y siete) IVA Incluido, conforme el detalle siguiente:

LA RURAL S.A. DE SEGUROS						
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total ofertado
1	84131503-001	HYUNDAI TUCSON 2019	mes	33	290.667	9.592.011
2	84131503-001	ISUZU DMAX 2020	mes	33	363.333	11.989.989
3	84131503-001	ISUZU DMAX 2020	mes	33	363.333	11.989.989
4	84131503-001	ISUZU DMAX 2020	mes	33	363.333	11.989.989
5	84131503-001	HYUNDAI H350 2020	mes	33	581.333	19.183.989
6	84131503-001	HYUNDAI HD 72 2020	mes	33	363.333	11.989.989
7	84131503-001	HYUNDAI H1 2016	mes	33	254.333	8.392.989
8	84131503-001	ISUZU DMAX 2016	mes	33	236.167	7.793.511
9	84131503-001	HYUNDAI ACCENT 2015	mes	33	99.917	3.297.261
<b>TOTALES</b>						<b>96.219.717</b>

**Artículo 2°:** **DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 3°:** **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites para la formalización del contrato, conforme a esta adjudicación y a la normativa vigente.



Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General

ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Lic. Félix H. Jiménez Castro  
Director Ejecutivo - ANTSV

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

### RESOLUCIÓN ANTSV N° 200/2026

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 PARA “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV” - PLURIANUAL, CON ID N° 483.203, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**Artículo 4°:** **DETERMINAR** que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”.

**Artículo 5°:** **DESIGNAR** a la **Lic. Raquel Jara**, con **C.I. N°4.091.443**, Directora Administrativa, como Administradora del Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2026 “SEGURO PARA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV” - PLURIANUAL, con ID N° 483.203, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024.

**Artículo 6°:** **ESTABLECER** que la presente contratación será financiada con cargo al Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2026 a través de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. Y lo previsto para el Ejercicio 2027 y 2028 estará supeditado al Presupuesto.

**Artículo 7°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaría General

  
**Lic. Félix H. Jiménez Castro**  
Dirección Ejecutiva

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.